ORDEN DE COMPRA No. OC.3.2023

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración identificado con NIT No. 805013171-8 como Entidad Descentralizada por servicios, de orden municipal, y como ente gestor del SITM MIO, constituida mediante escritura pública No. 580 del 25 de Febrero de 1999 registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali, bajo el número 1507, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, la construcción y puesta en funcionamiento del SITM MIO, a través de todas las obras principales y accesorias necesarias para la operación eficaz y eficiente del servicio de transporte masivo de pasajeros, comprendiendo el sistema de redes de movilización aérea y de superficie, las estaciones, los parqueaderos y la construcción y adecuación de todas aquellas zonas definidas por la autoridad competente como parte del sistema de transporte masivo, de conformidad con las Leyes 86 y 310 de 1989 y 1996 respectivamente.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración de acuerdo con los lineamientos establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023 según Articulo 7.4.4 que define la modalidad de contratación ÓRDENES DE COMPRA permitiéndole contratar bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o inferior a diez (10) SMMLV.

Es por eso, que se requiere contratar por medio de Orden de Compra, los repuestos y mano para la reparación del vehículo Toyota Fortuner modelo 2013 propiedad de la entidad.

1. DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA DE LA ORDEN	5 DE JUNIO DE 2023
NUMERO DE LA SOLICITUD	ORDEN DE COMPRA No. OC.3.2023
CARGO DEL SOLICITANTE	DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO
NOMBRE DEL SOLICITANTE	OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
CORREO ELECTRÓNICO DEL SOLICITANTE	omruiz@metrocali.gov.co y/o lmsanchez@metrocali.gov.co
DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN	CL 25 N 2 F 136

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Distrito de Santiago de Cali cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cali Unida por la vida"; el cual está compuesto por cuatro dimensiones, 18 líneas estratégicas y 70 programas, las dimensiones están determinadas por las condiciones del contexto, las posibilidades de la administración y las necesidades estratégicas de la población. "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN" enmarca su gestión en la Dimensión 1. "Cali, inteligente por la vida" Línea Estratégica: Territorio inteligente y el Programa: Cali inteligente, y en la Dimensión 3. "Cali, Nuestra

casa común", Línea Estratégica: Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad Multimodal Sustentable y los Programas: Movilidad Peatonal, Movilidad en Bicicleta y Transporte Público de Pasajeros. Al igual que, ser el ente gestor de soluciones de movilidad para un transporte público sostenible e incluyente, que busque mejorar la calidad de vida de los ciudadanos con responsabilidad social y ambiental.

Sumado a lo anterior "METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN"., por ser una empresa descentralizada del orden municipal que tiene como principal objetivo la implementación del Sistema Integrado de Transporte Masivo Integrado de Occidente - SITM MIO, proyecto de importancia estratégica; permitió adoptar el plan estratégico 2017-2022, el cual considera los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial – POT 2014-2016, el Plan Integral de Movilidad Urbana – PIMU 2017-2028 y las directrices establecidas en los diferentes documentos CONPES; así como la ejecución de proyectos y actividades que permiten consolidar la misión y visión; mediante acciones de soluciones en la calidad del servicio, partiendo del análisis del cliente (usuarios del SITM-MIO) y el Nivel de Satisfacción del Usuario e identificación de debilidades que afectan el servicio.

La Sociedad Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, tiene dentro de su objeto la ejecución de todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema de Transporte Masivo de la ciudad de Santiago de Cali y su zona de influencia. En desarrollo del objeto social y su actividad misional la entidad podrá ejecutar todos los actos y contratos para el cabal cumplimiento de este, debe brindar condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades.

Para el cumplimiento de su objeto misional, la Dirección Financiera y Administrativa, tiene dentro de su propósito principal, dirigir la administración de los recursos financieros, físicos y humanos y formular estrategias tendientes a lograr la sostenibilidad financiera de la entidad y el SITM y el fortalecimiento y eficiencia de los procesos financieros y administrativos, necesarios para el apoyo a los procesos misionales, con el propósito que estos permitan garantizar la operación del SITM-MIO y la prestación del servicio de acuerdo con los estándares de calidad definidos que dentro de sus funciones tiene la de liderar, coordinar, controlar y evaluar los planes, procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de la infraestructura física, adquisición de suministro de bienes y servicios a las áreas, prestación de servicios generales y gestión documental y archivo, con criterios de eficiencia y eficacia.

Dado lo anterior, se hace necesario realizar la reparación y cambio de repuestos urgente para el funcionamiento del vehículo perteneciente a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, toda vez que el vehículo en cuestión esta asignado al uso exclusivo del Presidente de la entidad y cuenta con unas características de seguridad y protección, (Blindaje) estas características son exclusivas de este vehículo, el vehículo Toyota Fortuner de placas ONK-463 que en la actualidad presenta daño en piezas que requieren de una urgente intervención, para continuar con el uso diario que no es solo como medio de transporte sino de seguridad para el Presidente de la entidad. .

Así las cosas y teniendo en cuenta que la Entidad no dispone de talleres propios, ni de personal idóneo de planta para la reparación del vehículo Toyota Fortuner de placas ONK-463 que se encuentran designado al servicio del Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración , se hace necesario contratar los servicios con una persona natural o jurídicas especializadas en la prestación de los mismos.

METRO CALI S.A, requiere que el taller que preste el servicio de reparación al vehículo se encuentre ubicado en la ciudad de Cali y cercano a las dependencias de la Entidad, a fin de no generar costos adicionales por concepto de mayor desplazamiento en el recorrido de los vehículos y mayor tiempo para la atención del servicio.

3. OBJETO

OBJETO	Contratar la Prestación del servicio para la reparación del vehículo Toyota Fortuner de placas ONK-463 asignado al Presidente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

4. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC 78181507 Producto: Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros.

5. SUPERVISIÓN

CARGO DEL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	Director Financiero y Administrativo
SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA	OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ

6. EJECUCIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6 de junio de 2023 a las (8:00 horas)
FECHA DE VENCIMIENTO	20 de junio de 2023 (23:59 horas)
FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	20 de junio de 2023
ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE ENTREGA	Entrega en las oficinas de METRO CALI S.A. en la: CL 25 N 2 F 136

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONDICIONES DE COMPRA Y FORMA DE PAGO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**202300253 DEL 30 DE MAYO DE 2023 CAMBIO DE VALOR EN PAA**
CONDICIONES DE COMPRA	Repuestos: 1. Reten trasero 2. Kit de embrague 3. Guardapolvo de dirección 4. Tubo de calefacción 5. Radiador agua 6. Soporte Motor 7. Buje tijera superior 8. Buje barra estabilizadora 9. Aceite diferencial y de caja de 80 V. x 1/4 Mano de Obra: 1. Cambio del Reten trasero 2. Cambio del Kit de embrague 3. Cambio del Guardapolvo de dirección 4. Cambio del Tubo de calefacción 5. Cambio del Radiador agua 6. Cambio del Soporte Motor 7. Cambio del Buje tijera superior 8. Cambio del Buje barra estabilizadora 9. Cambio del Aceite diferencial y de caja de 80 V
FORMA DE PAGO	Se realizarán dos (2) pagos de la siguiente manera: 1. Un primer pago por el 30 % del valor total de la orden de compra para la adquisición de repuestos en el inicio de la ejecución en Secop II. 2. Un Segundo y ultimo pago por el 70% restante al valor de la orden de compra, con el recibo a satisfacción del vehículo debidamente reparado y ensayado, por parte del Supervisor. Para que la Entidad proceda a realizar los pagos, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos: 1. Recibo a satisfacción realizado por el supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con el producto o servicio cotizado.

	2. Certificación de cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello. Dicho pago se realizará dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago. Las facturas o cuentas de cobro deben radicarse previamente en la Ventanilla Única a través del correo electrónico ventanillaunica@metrocali.gov.co. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado hacer.
IMPACTO TRIBUTARIO	Estarán a cargo del contratista todos los impuestos y retenciones que se generen por la prestación del servicio, de acuerdo con el siguiente esquema: - Estampilla Pro-Desarrollo urbano 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Univalle 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Universidad del pacífico 0.5% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. - Estampilla Pro-Hospital 1% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Estampilla Proadulto mayor 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. -Tasa prodeportes 2% del valor total del contrato antes de IVA, se descuenta en cada pago. En lo referente a los demás costos tributarios (retención en la fuente, retención de IVA e ICA) que conlleva el contrato, se atenderán de conformidad con las normas tributarias vigentes.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1. Reparaciones del vehículo: El proponente seleccionado, con autorización del supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión, deberá realizar las

reparaciones mencionadas en el acápite **CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA,** para lo cual debe disponer de los equipos y personal calificado.

2. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para el vehículo Toyota Fortuner ONK-463, entre los que se destacan: reten trasero, kit de embrague, guardapolvo de dirección, tubo calefacción, radiador de agua, soporte motor, buje tijera superior, buje tijera inferior, buje barra estabilizadora, aceite diferencial y de caja.

3. El vehículo Toyota Fortuner ONK-463 deberá ser entregado a los quince (15) días contados a partir de la entrega del vehículo por parte de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración al Proveedor, término que iniciará con la ejecución del contrato.

4. El proveedor deberá efectuar el cambio de los repuestos dañados por repuestos totalmente nuevos y originales, garantizando el perfecto estado de funcionamiento de todos los elementos equipos y partes instalados en el vehículo

5. Garantizar y responder por el buen funcionamiento de las partes y elementos o en su defecto por la garantía de estos (si hubiese lugar a ello).

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto de la orden de compra.

2. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas del contrato a celebrar.
3. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución de la orden de compra.
5. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
6. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución de la orden de compra, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución de la orden de compra. El personal que el Contratista ocupe en la ejecución de la orden de compa no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

7. Prestar el servicio objeto de este proceso sin restricción alguna en cuanto a las cantidades requeridas.
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato evitando inconvenientes y demoras que puedan presentarse durante la ejecución del contrato
9. Radicar oportunamente las facturas para el cobro del servicio prestado a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN
10. En ninguno de los casos el contratista cobrará por los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores.
11. Las personas que el CONTRATISTA utilice para el desarrollo del contrato serán escogidas por él en su condición de patrono y con METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN no existirá vínculo laboral alguno. Será responsabilidad del CONTRATISTA, el pago de salarios, y prestaciones sociales a que haya lugar.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan por causas que sean imputables al Contratista.
13. Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento y la ejecución de la orden de compra.
14. Garantizar la custodia de los vehículos que prestan servicio a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, durante la permanencia en las instalaciones de los talleres.
15. Cerciorarse siempre que los vehículos de METRO CALI S.A., operan únicamente con Gasolina Corriente.
16. Garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el tipo y marca del automotor y que los repuestos, piezas y accesorios sean originales y nuevos.
17. Contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos de la Entidad.
18. Mantener los precios ofrecidos durante el término de la duración del contrato.
19. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

7. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la disponibilidad de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos para el vehículo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración
2. El contratista atenderá de manera inmediata los requerimientos que realice METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION por las fallas que persistan dentro de los tres (3) meses siguientes a la prestación del servicio.

3. Los repuestos, los aceites, engrase, refrigerantes, filtros, pastillas, bandas de freno que se utilicen en la reparación del vehículo de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION deberán ser nuevos y originales.
4. Realizar el diagnóstico del vehículo y cotizar el servicio de la reparación solicitada por el supervisor de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, incluyendo repuestos y mano de obra.
5. El contratista atenderá los trabajos requeridos por el vehículo en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración
6. El contratista deberá entregar debidamente probado los trabajos realizados a la persona que METRO CALI S.A. designe para el recibo del vehículo

8. PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	HEYLER ANDRES MURILLO MORENO
NIT O CC.	1.193.518.011 de Cali
REPRESENTANTE LEGAL:	HEYLER ANDRES MURILLO MORENO
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.193.518.011 de Cali
DIRECCIÓN O DOMICILIO:	CALLE 45 No.10-52 BARRIO EL TRONCAL
TELÉFONO	(Celular) 3218839448
CORREO ELECTRÓNICO	Heiler.1794@gmail.com

9. GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE-VIGENCIA
Cumplimiento de la orden de compra	veinte por ciento (20%) del valor de la orden de compra, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra y durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Provisión de repuestos	Diez por ciento (10%) del valor de la orden de compra; durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

10. DESCRIPCIÓN Y COTIZACIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD	Respuestos	Valor Repuesto	Valor MANO DE OBRA
	Reten trasero	$ 218.563	$ 400.000
	Kit de embrague	$ 2.800.000	
2	guardapolvo de direccion	$ 248.000	$ 100.000
	Tubo calefaccion	$ 278.000	$ 150.000
	Radiador agua	$ 3.700.000	$ 120.000
2	Soporte motor	$ 740.000	$ 200.000
4	Buje tijera superior	$ 660.000	$ 150.000
4	Buje tijera inferior	$ 1.200.000	$ 200.000
2	buje barra estabilizadora	$ 150.000	$ 40.000
6	cuartos de aceite diferencial y caja 80	$ 191.065	$ 50.000
	SUB TOTAL	$ 10.185.628	$ 1.410.000
	TOTAL	$ 11.595.628	

La presente Orden de Compra se expide a los cinco (5) días del mes de junio de 2023

OSCAR MARINO RUIZ JIMENEZ
DIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIO
Metro Cali S.A Acuerdo de Reestructuración

Revisó: Evelyn Arcila Márquez- Jefe de Oficina Contratación